SENADO

SENADO
XIV LEGISLATURA
REGISTRO GENERAL
ENTRADA 107060
27/07/2021 12:32

Expediente:
689/004133

SOLICITUD DE INFORME

(Artículo 20.2 del Reglamento del Senado)

AUTOR: MULET GARCÍA, CARLES (GPIC)

D. CARLES MULET GARCÍA, Senador designado por las Corts Valencianes, del GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA CONFEDERAL (ADELANTE ANDALUCÍA, MÉS PER MALLORCA, MÁS MADRID, COMPROMÍS, GEROA BAI Y AGRUPACIÓN SOCIALISTA GOMERA), al amparo de lo previsto en el artículo 20.2 del Reglamento de la Cámara, previo conocimiento del Grupo Parlamentario, solicita sea recabada de la Administración pública competente la remisión de los siguientes datos, informes o documentos que obren en su poder:

A esta petición de documentación:

AUTOR: MULET GARCÍA, CARLES (GPIC)
XIV Expediente:
689/004031
98876
19/05/2021 14:59
D. CARLES MULET GARCÍA, Senador designado por las Corts Valencianes, del GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA CONFEDERAL (ADELANTE ANDALUCÍA, MÉS PER MALLORCA, MÁS MADRID, COMPROMÍS, GEROA BAI Y AGRUPACIÓN SOCIALISTA GOMERA), al amparo de lo previsto en el artículo 20.2 del Reglamento de la Cámara, previo conocimiento del Grupo Parlamentario, solicita sea recabada de la Administración pública competente la remisión de los siguientes datos, informes o documentos que obren en su poder:
Un gran número de personas ha sido notificadas por la incoación de expediente de recuperación posesoria por ocupación y uso abusivo del dominio público marítimo terrestre en el núcleo costero de Torre de la Sal (término municipal de Cabanes) Castelló.
Primero: Las personas afectadas no han recibido notificación alguna de la incoación, acto de apeo, trámite de audiencia, ni de la aprobación definitiva por Orden Ministerial del expediente de deslinde de fecha 25/05/1993, ni logran localizar la ORDEN MINISTERIAL APROBATORIA DEL DESLINDE con la que se ha de finalizar el procedimiento en el BOE. Y esto es así porque, aunque se incoó con la autorización de la Dirección General de Costas de fecha 15 de abril de 1992 y se realizó el acto de apeo con fecha de 23 de septiembre de 1992, JAMÁS SE APROBÓ EL DESLINDE quedándose en trámites intermedios (actos preparatorios de la decisión final mediante O.M.). La única resolución que existe es la de la Dirección General APROBANDO EL ACTA Y LOS PLANOS que, por supuesto, no finaliza el procedimiento.
Esa "propuesta de aprobar Acta y planos" no necesitaba más que el Vº Bº del Director General para que se continuara con el procedimiento de deslinde hasta su finalización por O.M. Al no haberse continuado, se deja al expediente en un mero "cúmulo" de notas/minutas e informes internos carentes de validez legal, que conlleva la nulidad de pleno derecho. Y todo en aplicación de la legislación, tanto del momento como de la actual.
¿ Copia del expediente administrativo completa y foliada y certificada ó cotejada por funcionario

SENADO

habilitado para ello.

El Gobierno contesta esto

(689) SOLICITUD DE INFORME AL AMPARO DEL ARTÍCULO 20.2
689/4031
19/05/2021
98876
AUTOR/A: MULET GARCÍA, Carles (GPIC) RESPUESTA:
La información solicitada por Su Señoría es muy voluminosa y amplia, y se puede corresponder con un gran número de expedientes distintos tramitados a lo largo de un periodo temporal superior a cuarenta (40) años. Por ello, está disponible para su consulta en las oficinas del Servicio Provincial de Costas en Castellón (C/ Escultor Viciano número 2, Castelló de la Plana. No obstante, es necesario resaltar que algunos de los documentos pueden estar afectados por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, por lo que serían accesibles solo a los interesados en el expediente.

La documentación requerida es muy concreta y exacta, por lo que no entiendo esta negativa a aportar copia,, por ello reitero la petición

Firmado electrónicamente por:

CARLES MULET GARCÍA

Fecha Reg: 27/07/2021 12:32 Ref.Electrónica: 128362 -